

Table with subscription rates: Al mes... 2 soles, Al trimestre... 6, Al semestre... 12, Al año... 24, Números sueltos... 10 cts.

La Patria.

LIMA, AGOSTO 12 DE 1880.

Ladislao Cabrera.

La palabra oficial de nuestro diario, no puede, sin faltar al deber que imponen la justicia, el convencimiento y la simpatía, dejar de pronunciarse para dar la bienvenida al ilustre personaje boliviano, que, durante la actual guerra, ha desempeñado tan importante papel en los acontecimientos concernientes a la alianza.

El nombre de Ladislao Cabrera fué el primero que resonó unido a la relación del hecho más heroico de la campaña: la defensa de Calama.

En seguida, ese nombre va enlazado con todo lo que significa alianza, confraternidad perú-boliviana, asimilación de causas e intereses y, finalmente, de Unión Federal, de cuya idea ha sido el paladín más entusiasta y el obrero más infatigable.

Ente, voluntad inquebrantable, condiciones arraigadas y patriotismo, mas aún, perú-bolivianismo si es posible hablar así: tales son las dotes que el alma y los títulos que la reconocían en la consideración de los grandes bien intencionados y amantes de su patria en los dos pueblos destinados a juntarse en una sola entidad nacional.

Dá amplia libertad al ejercicio de la prensa, que desde el día Domingo 15, debe concurrir a la p. m. al Palacio de Gobierno, para comenzar los ejercicios doctrinales en el citado Batallón, adjiriéndose, que por reunirse los días de fiesta, la falta al ejercicio, por lo menos consecutivos cuatro alternadas, dará mérito bastante para que sean enrolados en los cuerpos de línea.

El consejo de guerra encarecido de juzgar al ciudadano norteamericano Betty, acusado de espía, volverá a reunirse mañana.

El capitán don Pedro Valera ha sido elogiado por la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

En la tercera base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

En la cuarta base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

En la quinta base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

En la sexta base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

En la séptima base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

En la octava base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

En la novena base complementaria, se suprimen las aduanas, realizando así la Unión económica, con un valor de 700,000 que equivale al Perú.

Coronales—Vivanco, Conasco, Chocoma, Tenientes coronales—Montero, Vargas y Quintana Garbina.

El coronel don José Alvarado gobernador de las Huancas del Norte, ha sido puesto a disposición de la Secretaría de Guerra.

El mismo jefe encargado de esta inspección, cuidará de que los oficiales de visita cumplan con el deber escrupulosamente con este servicio, en todo y por todo.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

El jefe de la brigada de cabal esteril de Ejército del Norte.

DIRECTOR Dr. D. Pedro A. del Solar. Administrador D. Daniel Ureta. OFICINAS E IMPRENTA—Calle del Milagro N° 130.

chilenos que en todo ven la justa amenaza del cielo, se quedaron muy compungidos con el acontecimiento, hasta el estremecimiento que se les agita la fiesta.

La mano secreta del Destino les está indicando que el sitio que los profanan con el busto de un héroe, debe ser ocupado por el héroe que desde ahora le piensan dedicarlo. Patriota Alfonso Ugarte su compatriota.

Para amonizar variedad tan cargante como es la que nos ofrece Chile, aquí tienen los lectores unos cuantos. A la Confederación Perú-Boliviana, "debidos al señor I. G. Eduardo.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

Que importa que otro tiempo sus fines ciudadanos. A nuestros generales que se han ido. A los que se van, a los que se quedan.

CRÓNICA INTERIOR

LIMA.

Manifestación popular. Publicamos en seguida, la que tuvo lugar en la ciudad de Cochabamba, con motivo de la idea de Unión Federal.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

El pueblo de Cochabamba, aplaude, acepta el Protocolo suscrito en Lima el 11 de Junio último, y protesta apoyarlo con todo el entusiasmo que le anima, como un medio de conseguir sus altos fines y reivindicar la integridad de los Estados Federales.

AVISOS DE PREFERENCIA.

Banco del Perú. Los señores accionistas pueden ocurrir al Banco, con sus respectivos títulos descriptos en el artículo 12 del estatuto.

Realización de medias de lana y algodón, puntas de lana y pelo de cabra, bufandas y ropicones de lana.

El que suscribe ofrece sus servicios profesionales en la ciudad de Huancayo donde se halla establecido.

Ron de primera calidad, para el consumo doméstico, encuentran las familias en el depósito de Vinos, calle de la Palma N. 15, 17 y 19.

Remate judicial. El juicio seguido por la señora Doña Mercedes Herrera y otros, como herederos de D. Manuel Herrera y Ortaño sobre división y partición de bienes.

Muebles y toda clase de artículos. Se compra y vende en la calle de Zúrate n. 147. [Esquina]



DEFUNCIONES.

Los que suscriben, dan las más expresivas gracias a todas las personas que se dignaron acompañar los restos del que...

Antonio Soldati

Antonio Soldati (Q. D. D. G.) al Cementerio General. Sobrino Carlos Gómez...

Mariano Arizo.

Mariano Arizo (Q. D. D. G.) suplican a sus amigos se dignen asistir a las misas que por el eterno descanso de su alma...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Defina Cerdeña

Defina Cerdeña (Q. D. D. G.) que falleció el 13 de Agosto del año próximo pasado, suplican a sus amigos...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

Manuela Montero, viuda de Cerdeña

Manuela Montero, viuda de Cerdeña y madre de la que fue señorita Defina Cerdeña...

mo y de todas aquellas virtudes cívicas que son derecho, fuerza, poder y victoria, sobre el rapaz enemigo que la combate.

Comprende el señor Chocano, que el mandatario no puede aislarse en ese egoísmo de sus intereses, que ni presta servicios, ni procura engrandecimiento.

Por eso es que quiere que lo rodeen todos, haciendo colaboración en las tareas administrativas, y gobernando con la opinión de los ciudadanos, y alejándose de ese exclusivismo en que han hallado su propia caída mandatarios sin talento y sin méritos.

Proceder así, es representar entre nosotros la honra y la gloria, y todas las luchas del país; es gobernar y no mandar.

Es hombre superior, el funcionario que procura hacer de la familia patria el hogar de una patria antigua, y como a eso quiere el nuevo Prefecto, es digno del puesto que ocupa.

Por ello, "El Ciudadano" le envía sus congratulaciones, y hace votos para que su labor sea fructífera en la santa causa que defendemos.

Julio Cesar Chocano, Coronel de Ejército, Prefecto y Comandante en Jefe del Departamento.

Considerando: Que, en este departamento, no se ha dado cumplimiento, hasta la fecha, a los Seniores decretos de 26 de Diciembre y 24 de Enero de 1879, sobre organización militar de la República.

Que el estado actual de la guerra demanda la adopción de todas las medidas conducentes a poner al país en pie de defensa militar, para la hora del supremo peligro.

Que en tal virtud es urgente subsanar sin pérdida de tiempo tan notable omisión.

Decreto: 1º Todos los subprefectos de las provincias procederán a formar los registros de inscripción, de que se ocupa el artículo 6º del supremo decreto de 24 de Enero último.

2º El término para la completa formación de los registros es de un mes, contado desde la fecha, en la provincia del Cercado, y desde que llegue este decreto a conocimiento de los subprefectos en las demás provincias.

3º Inter tanto, se formarán en cada capital de provincia dos cuerpos provisionales, compuestos, el primero de la reserva movilizable, y el segundo de la sedentaria.

4º Pertenece a la reserva movilizable los 4º y 5º de 18 a 30 años, por ser excedentes del ejército activo.

5º Los Jefes de cuerpos provisionales, provisionalmente a los Jefes de cuerpos, deben alistarse en un 4º de reserva, con arreglo a los artículos 3º y 6º del supremo decreto de 26 de Diciembre, mientras se terminen los registros.

6º Al efecto, todos los peruanos de 18 a 50 años residentes en esta capital, se presentarán el miércoles 28 del corriente, a disposición de los Jefes nombrados, en los lugares que oportunamente se designarán por escrito.

7º En las demás capitales de provincia, los respectivos subprefectos se encargará de señalar el día y lugares a que se refiere el anterior artículo.

8º Los Jefes de cuerpos provisionales de formar la plana mayor de sus respectivos cuerpos, sometiéndola a la aprobación de la Prefectura, y el correspondiente detall de la tropa, así como de determinar los días de los ejercicios doctrinales.

9º Los Jefes de cuerpos provisionales de dar a cada ciudadano un boleto, que manifieste su alistamiento en la reserva movilizable o sedentaria.

también a la defensa de su suelo, ya empleando sus fuerzas, ya contribuyendo con sus recursos.

Deber ser pues aceptada, en principio, el Tratado de Unión Federal, reservando el arreglo de detalles, tal vez no muy bien combinados, a la época de la constitución definitiva de la nueva Nación.

Deberá la Convención proceder a la discusión del tratado, y el deber de su aceptación o rechazo. La mayoría de la convención debe que no se oponga a lo que se propone en el artículo 1º del protocolo, piensa que debe consultarse previamente al pueblo.

Yo me he adherido a ese parecer pero por causas muy distintas de las que han pesado en el ánimo de la mayoría y creo preciso esponerlas.

En mi concepto, es indispensable el carácter que reviste el actual Cuerpo Legislativo.

No es propiamente una Convención, aunque lleve ese nombre. No es, porque funciona al frente de otros poderes públicos, que funcionan regularmente, y cuya independencia, restringida la acción y función ordinaria, inherente a una Convención.

El proyecto al régimen administrativo despendiéndose de la intervención directa en los actos del Ejecutivo, como en su carácter de orden regular y en el ejercicio de sus funciones.

No es pues, una Convención verdadera, desde que se desprendió de parte de las funciones soberanas y las entregó a poderes constitucionales independientes de ella.

Tampoco funciona como lo haría toda Legislatura ordinaria, ni en su organización ni en su procedimiento; y tiende a menudo a sobrepasar la esfera del poder meramente legislativo.

Es característico completo hace dudar de la extensión de sus facultades; y en la duda, he creído prudente adherirme al voto de la mayoría, optando por la consulta previa a la Nación en tan grave asunto.

Pero no estoy por la consulta directa en la forma plebiscitaria.

Ella repugna a nuestras tradiciones constitucionales, a nuestra forma de Gobierno representativa, e introduce un peligroso precedente que agravaría todos los desórdenes de la anarquía.

Además es innecesario. El plebiscito se aplica como un complemento forzoso del cesarismo. Allí donde el poder legislativo no tiene el nombre de la Nación, no puede apelarse sino a la fuente directa de su poder.

Entre nosotros el pueblo nunca deliberó directamente, sino por medio de representantes. Convocados a una nueva representación ad hoc para que deliberen sobre este asunto. Tal es mi opinión.

Además, el plebiscito restringido a solo los ciudadanos con voto activo, no es lógico con su principio. Plebiscito y sufragio en sus términos correlativos no pueden escribirse.

Tal es el parecer en disidencia del suscrito.

Por esta sección: J. R. Gutiérrez.

J. DARIO TORRES.

IV. El manifiesto de Nueva York. Lejos ya de banqueros y masones...

Deber ser pues aceptada, en principio, el Tratado de Unión Federal, reservando el arreglo de detalles, tal vez no muy bien combinados, a la época de la constitución definitiva de la nueva Nación.

Deberá la Convención proceder a la discusión del tratado, y el deber de su aceptación o rechazo. La mayoría de la convención debe que no se oponga a lo que se propone en el artículo 1º del protocolo, piensa que debe consultarse previamente al pueblo.

Yo me he adherido a ese parecer pero por causas muy distintas de las que han pesado en el ánimo de la mayoría y creo preciso esponerlas.

En mi concepto, es indispensable el carácter que reviste el actual Cuerpo Legislativo.

No es propiamente una Convención, aunque lleve ese nombre. No es, porque funciona al frente de otros poderes públicos, que funcionan regularmente, y cuya independencia, restringida la acción y función ordinaria, inherente a una Convención.

El proyecto al régimen administrativo despendiéndose de la intervención directa en los actos del Ejecutivo, como en su carácter de orden regular y en el ejercicio de sus funciones.

No es pues, una Convención verdadera, desde que se desprendió de parte de las funciones soberanas y las entregó a poderes constitucionales independientes de ella.

Tampoco funciona como lo haría toda Legislatura ordinaria, ni en su organización ni en su procedimiento; y tiende a menudo a sobrepasar la esfera del poder meramente legislativo.

Es característico completo hace dudar de la extensión de sus facultades; y en la duda, he creído prudente adherirme al voto de la mayoría, optando por la consulta previa a la Nación en tan grave asunto.

Pero no estoy por la consulta directa en la forma plebiscitaria.

Ella repugna a nuestras tradiciones constitucionales, a nuestra forma de Gobierno representativa, e introduce un peligroso precedente que agravaría todos los desórdenes de la anarquía.

Además es innecesario. El plebiscito se aplica como un complemento forzoso del cesarismo. Allí donde el poder legislativo no tiene el nombre de la Nación, no puede apelarse sino a la fuente directa de su poder.

Entre nosotros el pueblo nunca deliberó directamente, sino por medio de representantes. Convocados a una nueva representación ad hoc para que deliberen sobre este asunto. Tal es mi opinión.

Además, el plebiscito restringido a solo los ciudadanos con voto activo, no es lógico con su principio. Plebiscito y sufragio en sus términos correlativos no pueden escribirse.

Tal es el parecer en disidencia del suscrito.

Por esta sección: J. R. Gutiérrez.

J. DARIO TORRES.

IV. El manifiesto de Nueva York. Lejos ya de banqueros y masones...

Deber ser pues aceptada, en principio, el Tratado de Unión Federal, reservando el arreglo de detalles, tal vez no muy bien combinados, a la época de la constitución definitiva de la nueva Nación.

LA CAJA. Debe. Julio 12 de 1880. Saldo en caja en billetes, según cuenta pasada y presentada. \$ 19,215 25

Donativos recibidos hasta la fecha, según lista que se acompaña. 12,103 20

Total recibido hasta la fecha. \$ 31,318 45

Julio 10. Pagado Luis Segura una cuenta de gastos de almacen. 49 60

Id. 23 id. id. 3 10

Agosto 13 id. id. 1 10

Señora de Piérola una cuenta de gastos de la cocina de San Carlos y empleados \$ hasta 31 de Julio. 563

Señora de Piérola, una cuenta de gastos para establecer la nueva cocina de Santa Clara. 37

Señora de Piérola, carne para el reparto y conducción \$ de la misma hasta Julio 31. 228 20

Además de este saldo de treinta mil trescientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos, existen en caja la suma de doscientos pesos en plata que fueron entregados por la señora de Piérola.

Boa H. de Rodrigo. Tesorera. Donativos recibidos para el Pan de Santa Rosa para los pobres, por la Tesorería durante y correspondientes al mes de Julio de 1880.

Señora Mercedes Canseco de Almeyda. Irigoyen. 5

Isabel C. de Tirado. 5

Maria Mendiburu de Palacios. 2

Señorita Susana de Lavalle. 2

Dr. D. Enrique Basadre. 5

D. Santiago Rey y Basadre. 5

D. Carlos Pezet. 7

Señorita Teresa Bolívar viuda de Roca. 23

Señor José Manuel Her... 300

Il. Gregorio Benavides... 20

Señora Orbegoso... 20

Sr. Pedro Lopez de Fer... 100

Id. Manuel Villar... 10

Id. Rodrigo Herrera... 10

Señora Isabel T. de Bustamante... 10

Sr. Nicandro Inojosa... 10

Sr. Nicandro Inojosa... 10

Señora Gabriela C. V. de Arisneolo... 8

Sr. Juan J. Beigolea... 5

Id. Bernardo Calderon... 5

Señor Jesus R. V. de Paz-Soldan... 4

Sr. Santiago y Coucha... 150

Colecta enviada por el señor general Vargas Machuca... 322

Id. por el señor Oscar Rojas... 23

Sr. José Rafael de Izcue... 1

Id. Juan Cosío... 1

Id. Federico Reyes... 20

Mannela I. de Olave... 2

Señorita María B. de Rey... 2

Rosa M. de Menacho... 2

Srta. Ferrer... 2

La Torre... 1

Colecta hecha por el que suscribe para el Pan de Santa Rosa para los pobres. Personas que han erogado por una sola vez.

Sr. Santiago Elizalde y Sra... \$ 100

José Alvarez... \$ 100

Sra. Petronila D. vinda de Cam... \$ 50

Matti G. de Peña... \$ 50

Aurora R. de Soto... \$ 50

Rafaela G. de Lozano... \$ 25

P. L. de A... \$ 20

Mannela R. de Elejalde... \$ 20

Bernardina vinda de Rios... \$ 5

Sr. Aurelio Garcia y Garcia... \$ 10

Ismael Eugenio Peña... \$ 10

Suma... \$ 445

Personas que erogan por meses. Sr. G. R. y Sra... \$ 10

Señor José Manuel Her... 300

Il. Gregorio Benavides... 20

Señora Orbegoso... 20

Sr. Pedro Lopez de Fer... 100

Id. Manuel Villar... 10

Id. Rodrigo Herrera... 10

Señora Isabel T. de Bustamante... 10

Sr. Nicandro Inojosa... 10

Sr. Nicandro Inojosa... 10

Señora Gabriela C. V. de Arisneolo... 8

Sr. Juan J. Beigolea... 5

Id. Bernardo Calderon... 5

Señor Jesus R. V. de Paz-Soldan... 4

Sr. Santiago y Coucha... 150

Colecta enviada por el señor general Vargas Machuca... 322

Id. por el señor Oscar Rojas... 23

Sr. José Rafael de Izcue... 1

Id. Juan Cosío... 1

Id. Federico Reyes... 20